





CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL CENTRO DE INVESTIGACIONES BIOLÓGICAS DEL NOROESTE, S.C., EN LO SUCESIVO DENOMINADO "EL CIBNOR", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, DR. ALFREDO ORTEGA RUBIO Y POR LA OTRA PARTE, LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE BAJA CALIFORNIA SUR, EN LO SUCESIVO DENOMINADA "LA COMISIÓN", REPRESENTADA POR LA ING. LESVIA TATIANA DAVIS MONZÓN, DIRECTORA GENERAL, A QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", MISMAS QUE QUEDAN SUJETAS AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL CIBNOR":

- I.1 Que es un centro público de investigación en términos del artículo 47 de la Ley de Ciencia y Tecnología, constituido legalmente bajo la figura de sociedad civil como entidad paraestatal asimilada al régimen de las empresas participación estatal mayoritaria, de acuerdo con el artículo 46, fracción II último párrafo de la Ley Orgánica de la Pública Federal, cuyos estatutos sociales Administración vigentes se encuentran protocolizados en el acta notarial número. 39279, volumen 995, de fecha 17 de diciembre de 2021, pasada ante la fe del Notario Público número 9 de la ciudad de La Paz, Baja California Sur, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esa misma ciudad, con el número 70, volumen XVIII, de Sociedades Civiles y Asociaciones Civiles, Sección Comercio, de fecha 22 de febrero de 2022.
- I.2 Que dentro de las actividades que definen su objeto social se encuentran las de realizar investigación básica y aplicada orientadas a la solución de problemas relacionados con el uso y manejo de los recursos naturales, para promover el desarrollo sustentable a nivel local, regional y nacional; contribuir al conocimiento de los recursos naturales así como el efecto producido por variables naturales y antropogénicas sobre las mismas, así como llevar a cabo labores de vinculación con los sectores público, social y privado.











- I.3 Que el Dr. Alfredo Ortega Rubio, en su carácter de director general del "CIBNOR", cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente convenio, de conformidad con el artículo 37 de los estatutos sociales protocolizados en el acta notarial indicada en el inciso I.1) anterior, manifestando que su designación se formalizó en sesión del consejo de administración de fecha 30 de agosto de 2019.
- I.4 Que para los efectos del presente convenio señala como su domicilio legal en Av. Instituto Politécnico Nacional número 195, col. Playa Palo de Santa Rita Sur, C.P. 23096, en la ciudad de La Paz, Baja California Sur.
- I.5 Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con clave CIB940530C73.

II. DECLARA "LA COMISIÓN":

- II.1 Es un organismo público descentralizado del gobierno del estado de Baja California Sur, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con las atribuciones que conforme a la legislación local le corresponden, con base y fundamento en el decreto de creación de la Comisión Estatal del Agua, publicado en el Boletín Oficial del gobierno del estado el 31 de julio de 2001.
- II.2 La Ing. Lesvia Tatiana Davis Monzón fue designada titular de la Comisión Estatal del Agua, por el gobernador constitucional del estado de Baja California Sur, profesor Víctor Manuel Castro Cosío, mediante nombramiento de fecha 01 de febrero de 2022, aprobado por la Junta de Gobierno de la Comisión Estatal del Agua en sesión extraordinaria de la misma fecha.
- II.3 La directora general, Ing. Lesvia Tatiana Davis Monzón, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 6, 9, fracción III, y 12, fracciones I y VII, de la Ley de Aguas del estado de Baja California Sur, cuenta con la facultad expresa para suscribir el presente contrato.
- II.4 Que tiene como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos, el ubicado en Sinaloa sin número esquina Durango, colonia Pueblo Nuevo, C.P. 23060, en La Paz,











- B.C.S., mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.
- II.5 Que su registro federal de contribuyentes es: CEA-900620-FI2.
- II.6 Que es su intención colaborar con "EL CIBNOR" en el proyecto denominado "MEDICIÓN HIDROLÓGICA Y CLIMÁTICA LOCAL". Y de cualquier otro que resulte de interés común.
- III. DECLARAN "LAS PARTES", A TRAVÉS DE SUS RESPECTIVOS REPRESENTANTES:
- III.1. Que cuentan con los recursos humanos, materiales, económicos y técnicos para desarrollar las actividades del presente convenio.
- III.2. Que han acordado en colaborar bajo los términos y las condiciones establecidas en este instrumento.
- III.3. Que, en virtud de las declaraciones expresadas, es su voluntad celebrar el presente Convenio General de Colaboración obligándose recíprocamente en sus términos, y someterse a lo dispuesto en los diversos ordenamientos encargados de regular los actos jurídicos de esta naturaleza.
- III.4. Que se reconocen mutuamente la personalidad de sus respectivos representantes y la capacidad legal para suscribir el presente documento y manifiestan estar conformes con las declaraciones antes expresadas.

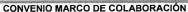
Una vez expuesto lo anterior y de común acuerdo, "LAS PARTES" signan el presente Convenio General de Colaboración sujetándose a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Las partes reconocen la importancia de impulsar la colaboración y coordinación conjunta con el propósito de establecer programas de capacitación y actualización de recursos humanos,



5









desarrollo de proyectos de investigación, vinculación y docencia, así como organización de eventos que permitan la difusión del conocimiento, entre otras acciones a realizar se enlistan las siguientes acciones de forma enunciativa y no limitativa para promover la cooperación académica y de vinculación:

- a. Desarrollo y promoción de proyectos conjuntos en los ámbitos de docencia, investigación, posgrado, extensión y difusión científica.
- b. Coordinar programas de prestación de servicio social y prácticas profesionales del alumnado inscrito en los programas de posgrado del "CIBNOR"
- c. Intercambio de acervo o materiales bibliográficos y publicaciones de investigación, observando la legislación aplicable en materia de derechos de autor y protección a la propiedad industrial.
- d. Organización conjunta de espacios académicos y de capacitación, tales como seminarios, cursos, conferencias, talleres, diplomados, entre otros.
- e. Otras acciones que a consideración de "LAS PARTES" se determinen necesarias.

SEGUNDA. Para la ejecución de las acciones contenidas en el presente convenio, "LAS PARTES" celebrarán acuerdos o convenios específicos de colaboración, en los que se describirán con toda precisión las actividades a desarrollar, la responsabilidad de cada una de ellas, el presupuesto para cada actividad y la definición de fuentes de financiamiento en su caso, personal involucrado, instalaciones, equipo a utilizar, calendario de trabajo, así como todo lo necesario para determinar con exactitud los fines y alcances de cada uno de dichos acuerdos o convenios específicos, que serán los instrumentos operativos del presente convenio, los cuales debidamente firmados por los representantes legales de "LAS PARTES", formarán parte integral del mismo.











POR "LA

COMISIÓN":

ING. LESVIA TATIANA DAVIS MONZÓN

Directora General

TERCERA. El presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción y estará vigente hasta el 8 (ocho) de septiembre de 2027, en la inteligencia que podrá darse por terminado o cancelado por cualquiera de ellas, previo aviso por escrito que se haga con 30 (treinta) días naturales de anticipación, lo que de ninguna manera interrumpirá las actividades que se estén realizando, sino hasta su total terminación.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN Y ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE DE CADA UNA DE SUS PARTES LO FIRMAN POR DUPLICADO SIENDO AMBOS ORIGINALES, EN LA CIUDAD DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, A LOS 13 DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2024.

POR "EL CIBNOR"

DR. ALFREDO ORTEGA RUBIO

Director General

DR. BERNARDO MURILLO AMADOR

Director de Gestión y Desarrollo Institucional

DR. LUIS GUILLERMO HERNÁNDEZ
MONTIEL

Coordinador del Programa de Agricultura en Zonas Áridas

La presente hoja de firmas corresponde al Convenio Marco de Colaboración, que celebran el Centro de Investigaciones Biológicas del Noroeste, S.C. y La Comisión Estatal de Agua en Baja California Sur, que consta en 5 (Cinco) hojas escritas por el anverso incluyendo ésta. Conste.

